



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 479.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Asunción, 17 de mayo de 2022

VISTO: El Memorándum CGUTA N° 30 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, por el cual solicita la emisión de la Resolución para conformar el equipo técnico para la construcción del mapa de riesgo de corrupción del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: Que, el Estado Paraguayo, por Ley N° 977 de fecha 20 de octubre de 1996 aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", primer instrumento jurídico internacional anticorrupción, y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESISIC), cuya declaración fue suscripto por el Paraguay el 04 de junio de 2001;

Que, el Estado paraguayo por Ley N° 2535 de fecha 26 de enero de 2005 aprueba el instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente;

El Decreto N° 10.144 de fecha 28 de noviembre de 2012 se manifiesta la voluntad de la Presidencia del Paraguay en impulsar políticas públicas que aborden problemas de la corrupción, la falta de integridad y opacidad en la gestión pública, a fin de avanzar hacia una administración pública más eficiente, íntegra, abierta y transparente al ciudadano;

Que, el Decreto N° 1843 de fecha 28 de mayo de 2019 encomienda a la SENAC a elaborar anteproyectos de Ley, proyectos de Decretos, Resoluciones y en general cualquier otro instrumento pertinente para implementar las políticas del gobierno en materia de ética, integridad, eficiencia, transparencia y anticorrupción;

Que, el Decreto N° 4937 de fecha 18 de febrero de 2016 establece entre los objetivos el "Promover prácticas relacionadas con la transparencia y la ética pública, encaminadas a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la gestión pública";

Que, la Resolución SENAC N° 168/15 establece como proceso y área clave la gestión de riesgo de corrupción para las Unidades de Transparencia y Anticorrupción;

Que, mediante la Resolución SENAC N° 269/19 se establece una guía para la construcción del mapa de riesgo de corrupción que constituye un instrumento de gestión que le permite a la institución identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, niveles de probabilidad y sus impactos estimados;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 479.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

- 2 -

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1°.** Aprobar la implementación del instrumento denominado "Guía para la Construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción para Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo".
- Artículo 2°.** Disponer conformar el Equipo Técnico para la construcción del mapa de riesgo de corrupción institucional integrado de la siguiente manera:
- a) Dirección General de Gabinete Técnico.
 - b) Dirección General de Administración y Finanzas.
 - c) Dirección General de Auditoría Interna.
 - d) Unidad de Transparencia y Anticorrupción.
 - e) Comité de Ética Institucional.
 - f) MECIP
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado
digitalmente por
LUIS ALBERTO
CASTIGLIONI SORIA
Luis Alberto Castiglioni
Ministro